

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

**ANEXO II**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones de contratación para el servicio de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Por medio del presente se establecen las obligaciones y los derechos que contraen las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de obras y Servicios Públicos para la Contratación Directa conforme la Ley Vigente.

Conforme lo establecido en el Artículo N° 30 de la Constitución Provincial, que en su parte pertinente establece *“El Estado Provincial alienta la organización y desarrollo de las cooperativas y mutuales proponiendo y asegurando a todos sus habitantes la asociación cooperativa...”*. En virtud de lo precedentemente expuesto se propenderá a la contratación de Cooperativas para la realización de las presentes tareas.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$ 1.600.000,00).**

Los precios oficiales fueron elaborados considerando el salario mínimo, vital y móvil, homologado por el organismo pertinente a nivel nacional y considerando un adicional por zona del 100 %, a los fines de establecer un valor de referencia, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El ORGANISMO CONTRATANTE desestimara aquellas ofertas que superen en más o en menos un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial.

Se establece un presupuesto oficial por renglón, por mes de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00).

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución se fija en dos (2) meses contados a partir de notificada la respectiva Orden de Compra y/o la disponibilidad de insumos.

**4. PLAZO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS.**

No requiere para el presente servicio.

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

Los trabajos se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO.

Cualquier error u omisión en los cálculos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la intervención a realizar, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes,

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

adjudicatarios y/o contratistas, si existen estos errores se consideran consentidos y evaluados al momento de efectuar las ofertas.

## **6. INICIO DE LOS TRABAJOS/SERVICIO.**

El adjudicado podrá comenzar la ejecución de los trabajos/servicios, una vez que el Contrato u Orden de Compra haya sido notificado fehacientemente.

## **7. COMITENTE.**

El comitente de esta Contratación es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## **8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: “PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA- FECHA DE APERTURA // HORA ..... hs.”

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial, deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

## **9. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.**

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por el Organismo que lleve adelante la contratación.

## **10. CONTENIDO DEL SOBRE.**

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- 1) Datos del oferente (detallados en cláusula descripta como “DATOS DEL OFERENTE” del presente PLIEGO).
- 2) Garantía de oferta: comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.
- 3) Formulario de Cotización, según Anexo I.
- 4) Planilla de Cómputo y Presupuesto, según Anexo II.

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

- 5) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como “ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).
- 6) Declaración Jurada que como Anexo III forma parte del presente PLIEGO.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA, DEBERÁ PRESENTARSE EN SOPORTE DIGITAL (CD), DIGITALIZADA EN FORMATO PDF CADA DOCUMENTO POR SEPARADO.**

#### **11. DATOS DEL OFERENTE.**

- a) Tratándose de personas físicas deberán consignarse datos completos de identificación. Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional De Identidad y Domicilio Actualizado.
- b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas físicas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.
- c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentra legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.

Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a estos efectos podrán ser certificadas por la administración.

- d) Instrumento de Constitución De Unión Transitoria. A los efectos requeridos precedentemente las empresas deberán estar constituidas regularmente como UT al momento de la presentación de la oferta. El mencionado contrato deberá estar celebrado bajo la forma y los requisitos establecidos en el Art. 1463 y subsiguiente el Código Civil y Comercial de la Nación, y en caso de resultar seleccionado de dicha contratación, notificado formalmente de ello y previo a la adjudicación de dicha contratación deberá acreditar fehacientemente la inscripción en el Registro Público correspondiente, acompañando la debida documental que acredite dicha inscripción (Disposición) y la designación del representante legal.- Al momento de la oferta, se aceptara certificación que acredite que ha iniciado el trámite de inscripción para su constitución en el Registro Público.

Presentadas las contrataciones, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar ni disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre. La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y como requisito que al menos una de las partes que integra la UT estén comprendidas dentro de la actividad que incluye el objeto a desarrollar en la obra de servicio.

- e) Tratándose de Cooperativas deberá presentar el estatuto de conformación de la Cooperativa, inscripción en I.G.J., C.U.I.T. y constancia de inscripción individual en el régimen de Monotributo de cada uno de los socios.

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

## 12. FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

“Solo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto (ANEXO I), que forma parte integrante del presente pliego”.

La sola presentación de la OFERTA y firma del FORMULARIO DE COTIZACIÓN implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que lo regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

## 13. ANTECEDENTES.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a. Certificado PROTDF vigente (las actividades declaradas en el certificado deberán ser comprensivas de las tareas a realizar en la presente contratación).
- b. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

## 14. OFERTA.

Para la confección de la planilla de cómputo y presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación de las actividades, por las autoridades competentes.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto oficial que se adjunta a estas bases y condiciones. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada rubro y/o en la documentación de la presente contratación.

## 15. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En caso de que se detecte durante la presentación de las ofertas, la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla de manera posterior, de acuerdo al plazo establecido en este pliego.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS 2), 3), 4) y 6) del apartado **10. CONTENIDO DEL SOBRE**, SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN AUTOMATICAMENTE, mientras que si se verifica la no presentación de los documentos requeridos en punto 1) y 5) del apartado **10. CONTENIDO DEL SOBRE**, el oferente podrá presentarlos dentro de las 48 hs. posteriores a la notificación por parte del órgano competente.



## 16. SEGUROS.

a) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo personal dependiente del adjudicado.

Dado a que no se autoriza la prestación del servicio de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la administración cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la prestación del presente servicio.

El Contrato con la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

### 16.1 CONDICIONES DEL SEGURO SOLICITADO:

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado la adjudicada a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de la póliza de seguro.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UTE, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

## 17. PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN Y PAGO:

Cuando la Contratista considere que los trabajos encomendados se encuentran en condición de certificarse, de conformidad con las especificaciones de los Pliegos, Computo y Presupuesto Oficial (que contiene el listado de tareas y cantidades), solicitará al personal de la Subsecretaría designado al efecto, su intervención a fin de proceder de manera conjunta a constatar lo ejecutado y confeccionar de común acuerdo la Certificación del Servicio; tal instrumento será suscripto por el Contratista, su Representante Legal en caso de corresponder y el personal designado dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; se extenderá ad referéndum de autoridad competente.

Dicha certificación podrá celebrarse de forma parcial o total dependiendo las circunstancias y el plazo de ejecución de las tareas.

El PAGO se **AUTORIZARÁ** por autoridad competente luego de suscriptos los instrumentos descriptos precedentemente, resultando condición imprescindible para su tramitación que la empresa presente, la siguiente documentación:

1. Factura “B” o “C” a nombre del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresados). La fecha de la misma será el día en que se confeccione.



CUIT GOBIERNO PROVINCIAL N° 30 – 54666243 – 4.

2. Certificado de Cumplimiento Fiscal, extendida por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego, debidamente certificado. Los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
3. Certificado PROTDF vigente.

#### **17. PAGO:**

Conformada la presentación de la factura con su respectiva documentación se dará inicio al correspondiente procedimiento para el pago de la misma.

#### **18. ECONOMÍAS, DEMASÍAS Y TAREAS ADICIONALES:**

Las economías, demasías y tareas adicionales por las que esta contratación ajustara su valor surgirán exclusivamente de la variación física ejecutada respecto de lo establecido en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, lo que impactara negativamente o positivamente en el valor ajustado del ítem.

En el caso de que el personal designado detectará en el transcurso de las tareas contratadas en curso la necesidad de ejecutar una tarea o ítem, no contemplado en el cómputo y presupuesto oficial, se requerirá a la CONTRATISTA su cotización a los fines de tramitar tal ajuste.

La diferencia negativa o positiva que surja de la Planilla de Economías, Demasías y Adicionales, serán analizadas por el personal técnico y autorizadas definitivamente por Resolución dictada por autoridad competente.

#### **18. IVA:**

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

### **CLÁUSULAS GENERALES.**

**1° LEGISLACIÓN APLICABLE:** La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1.015 y su reglamentación.

**2° DOMICILIOS:** A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual preferentemente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**3° CÓMPUTO DE PLAZOS:** Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

**4° NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII “De las notificaciones” y el Decreto Provincial N° 674/11.

**5° OFERENTES:** Podrán ser OFERENTES en la presente CONTRATACIÓN tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente CONTRATACION tanto las personas humanas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente. Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que, en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la formalización del vínculo con el Estado.

**6° IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES:** Carecerá de validez a los fines de la presente CONTRATACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

**7° ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
3. Especificaciones Técnicas.

**8° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos/servicios y que pudiera tener incidencia en los costos y/o su correcta terminación.

La presentación de la cotización para la presente contratación implica por parte de los Oferentes, el conocimiento total de los trabajos/servicios a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es recomendable para la presentación de oferta, que los Oferentes hayan realizado una visita a los edificios o sectores donde se efectuaran los trabajos.

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

En consecuencia, no se admitirá, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la ejecución de las tareas, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

### **8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:**

- a) Que la oferta se presente fuera del horario y día determinado.
- b) Que estuviesen condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- c) Que no esté redactada en idioma nacional.
- d) Que estuvieran escritas con lápiz.
- e) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- f) A criterio del ORGANISMO CONTRATANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- g) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO CONTRATANTE.
- h) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el OFERENTE, la mercadería y/o el servicio debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO.

**8.2 DEFECTOS FORMALES:** No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas presentadas.
- b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que, a criterio de la administración, puedan ser considerados como subsanables.

Con respecto a cualquier documentación faltante, o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la autoridad competente solicitará su presentación y/o perfeccionamiento dentro un plazo de 2 días hábiles, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta.

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

**8.3 ERRORES EN LAS OFERTAS:** Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO CONTRATANTE, se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

**9° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al ORGANISMO CONTRATANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

**10° GARANTÍAS:** Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores a la comunicación del ACTA DE NOTIFICACIÓN. El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía exime al interesado de esta obligación.

**11° FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. El ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo el par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
- e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
- g) Con pagaré sin protesto, según Anexo IV.

**12° DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:** Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- 1- Resuelta la no adjudicación.
- 2- A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- 3- Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

**13° PREADJUDICACIÓN:** El ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA correspondiente, se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación.

La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, antecedentes, o cualquier otro factor que se considere importante de apreciar al momento de la evaluación.

Dicha ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA podrá a su criterio solicitar a los oferentes, que aclaren determinados aspectos de su oferta. La solicitud de aclaración y respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio total cotizado, ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

**14° EMPATE DE OFERTA:** Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de un (1) día, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

	<b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b> <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b>	
Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA		

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el instrumento pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

**15° ÚNICA OFERTA:** En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

**16° RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS:** En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

**17° IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:** EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

**18° ADJUDICACIÓN:** Una vez expedida el ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni la emisión de opinión del área técnica, obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la CONTRATACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**19° DESISTIMIENTO DE OFERTA:** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el ACTA DE NOTIFICACIÓN en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a CONTRATACIÓN a su sólo juicio.

**20° PENALIDADES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE:

- i. Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- ii. Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no pudiera ser notificado por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.
- iii. El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las especificaciones técnicas establecidas en esta CONTRATACIÓN facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO CONTRATANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

1. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a la ejecución de las tareas, según criterio de la inspección. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.
2. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
3. Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la PROVINCIA o a terceros.

En todos los casos, las consideraciones pertinentes para la determinación y evaluación de cada situación, es exclusiva y discrecional de la Inspección de Obra.

**21° RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO CONTRATANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
- b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el CONTRATISTA no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en las condiciones de la CONTRATACIÓN.
- c) INTERRUPCIÓN DE LA EJECUCIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al CONTRATISTA, resulta interrumpida la ejecución parcial o total dentro de los plazos



establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

- d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el CONTRATISTA se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
- e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO CONTRATANTE intimará en forma fehaciente al CONTRATISTA para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

**22° EFECTOS DE LA EXTINCIÓN:** La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el CONTRATISTA indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

**23° FUERO LEGAL:** El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O CONTRATISTA hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**24° DANOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:** Durante la ejecución de los trabajos/servicios el contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a los trabajos que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del estado provincial afectadas a los trabajos, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

**25° CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES:** El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen, toda documentación que así lo acredite, deberá ser presentada a requerimiento de la inspección.

**26° CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:** El CONTRATISTA debe cumplir obligatoriamente con las normas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia.

**27° FONDO DE REPAROS:** no corresponde para la presente contratación.

**28° RECEPCIÓN PROVISORIA:** no corresponde para la presente contratación.

**29° RECEPCIÓN DEFINITIVA:** no corresponde para la presente contratación.

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

**30° CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la CONTRATACIÓN, o la rescisión de pleno derecho de la relación contractual, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- i. Funcionario o empleado público con competencia en la presente CONTRATACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- ii. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

**31° CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:** Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio fiscal electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio.

### **32° GLOSARIO**

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

CONTRATACIÓN: La presente contratación de servicios.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la oferta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.

ACTA DE NOTIFICACIÓN: Documento cuya finalidad es la de notificar fehacientemente al OFERENTE de la adjudicación.

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ministerio de Obras Públicas.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento de contratación.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATISTA: ADJUDICATARIO una vez suscripta el ACTA DE NOTIFICACIÓN.

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b> <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente CONTRATACIÓN y eventualmente de la adjudicación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

#### SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

La presente contratación comprende los trabajos correspondientes al mantenimiento y limpieza invernal de veredas y accesos, de aquellos establecimientos públicos provinciales pertenecientes a la zona sur, a los fines de brindar la accesibilidad adecuada y garantizar la seguridad al transitar por ellos, de los eventuales transeúntes y del personal que trabaja en dichos establecimientos y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3567 y sus modificatorias, que son de aplicación dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Las tareas a realizar consisten en la limpieza y retiro de hielo y nieve acumulada y posteriormente el tirado de sal a los fines de evitar el congelamiento y acumulación posterior de nieve y hielo. Dicho trabajo deberá ejecutarse una vez ocurrida la nevada en forma inmediata al día siguiente y luego deberá realizarse el mantenimiento y tratamiento preventivo con la dispersión del fundente químico provisto (sal).

Los sectores a intervenir son todas las veredas y accesos de los edificios públicos provinciales, ya sean estos establecimientos educativos y/o edificios públicos administrativos.

Los trabajos serán realizados con personal propio, en función de la disponibilidad, o con personal contratado a tal fin según el objeto de la presente contratación, corriendo por cuenta de la Provincia la provisión de todos los insumo y enseres necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente.

El plazo de prestación del servicio será de dos (2) meses, con opción a prórroga por un período de un (1) mes, contados a partir de la entrega de los insumos necesarios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

#### GENERALIDADES:

1.- Objeto: La presente contratación comprende la provisión de mano de obra para ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento y limpieza invernal de veredas y accesos, de aquellos establecimientos públicos provinciales pertenecientes a la zona sur, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3567 y sus modificatorias.

2.- Período de prestación: se establece un período de prestación del servicio de dos (2) meses corridos, con opción de prorrogar el mismo por un período de un (1) mes más a requerimiento de la administración y en virtud que las condiciones climáticas así lo requieran. Los días de prestación del servicio será de lunes a sábado.

3.- Duración de la jornada y horario de prestación: el servicio se prestará en los días indicados en el párrafo precedente. La jornada de trabajo será de seis (6) horas diarias, pudiendo ser fraccionada en dos turnos, de manera de poder ejecutar las tareas a primera hora de la mañana, previo al ingreso a los establecimientos, y a última hora de la tarde, de manera de poder actuar preventivamente con la dispersión de sal.

4.- Descripción de las tareas: las tareas consisten en la limpieza y retiro de hielo y nieve acumulada y posteriormente el tirado de sal a los fines de evitar el congelamiento y acumulación posterior de nieve y hielo. Dicho trabajo deberá ejecutarse una vez ocurrida la nevada en forma inmediata al día siguiente y luego deberá realizarse el mantenimiento y tratamiento preventivo con la dispersión del fundente químico provisto por la administración provincial (sal). Para el retiro de la nieve acumulada se deberá realizar con palas de nieve adecuadas y para el retiro de hielo se podrá utilizar herramientas tipo barretas de hierro. Se deberá tener particular atención en aquellas veredas que sean de baldosas prefabricadas ya sea de hormigón, laja o de tipo graníticas, de no afectar su superficie por la acción de limpieza.

Para la dispersión del fundente químico tipo sal industrial, se deberá realizar manualmente, teniendo en cuenta las precauciones y medidas de protección del caso.

5.- Personal a emplear: se dispondrá de dos (2) grupos de trabajo de diez (10) operarios por grupo, ello a los fines de poder abarcar varios frentes de trabajo y poder dar una respuesta más eficiente frente a las tareas de despeje de nieve y/o hielo.

6.- Verificación de los trabajos ejecutados: el comitente realizará la verificación de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente, a través de personal propio de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública- Zona Sur. Para lo cual se designará a personal que realizará la asignación y verificación de las tareas diariamente, y al final del mes de prestación del servicio, realizará la certificación de los trabajos ejecutados en dicho período.

	<p><b>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</b>  <b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos</b></p>	
<p>Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</p>		

7.- Sectores a intervenir: los sectores de trabajo serán todas las veredas y accesos de los edificios públicos provinciales, ya sean estos establecimientos propios o edificios alquilados, los que se detallan en el siguiente listado:

- Casa de Gobierno (San Martín N° 450)
- Museo del Fin del Mundo (Maipú N° 173)
- Gabinete Psicopedagógico (Kuanip N° 1220)
- Secretaria de Ambiente (San Martín N° 1401)
- Supervisión Escolar Secundario (Pasaje Los Cauquenes y Pcia. Grande)
- Hogar de Día (Kuanip N° 1391)
- Ministerio de Desarrollo Humano (Ricardo Güiraldes N° 576)
- C.A.A.D. (Walanika y Karukinka N° 228)
- C.A.F. (Francisco Torres N° 1788)
- Gimnasio Ana Giró- 245 Viv. (B° 245 Viv./ Monseñor Scriba N° 1382)
- Escribanía de Gobierno (25 de Mayo N° 55)
- Fiscalización Sanitaria (Gob. Paz N° 2049 1° piso)
- Dirección de Cooperativa
- I.G.J. (60 Viv. T1 C3, 4, 5, 6 y 7)
- Secretaria de Cultura (Patagonia N° 68)
- Junta de Clasificación y Disciplina Secundaria (Rio Grande N° 91)
- Dirección Provincial Inclusión Digital (Laserre N° )
- Dirección de Transporte Provincial (INTEVU XVIII C6)
- R.U.A. (INTEVU XVIII C15)
- A.R.E.F. (San Martín N° 112)
- Todo aquel establecimiento que no se detalle en el presente listado y se de uso por la administración pública provincial.

8.- Unidad de medida: a los fines de la certificación de los trabajos realizados, la unidad de medida será mensual, por grupo de trabajo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### FORMULARIO DE COTIZACIÓN

**Señor/a**

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle ..... N°..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la CONTRATACION, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán los servicios y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las trabajos motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la CONTRATACION, referente a: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA de acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:

PESOS .....(\$.....).

EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE OFRECEMOS ES DE ..... [meses]

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos al servicio ..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente.

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caucción <sup>(1)</sup> extendida por ..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de PESOS .....(\$.....).

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del Firmante:.....

Nombre del Oferente:.....

C.U.I.T.: .....

Domicilio Real: .....

Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....

Teléfonos: ..... Correo Electrónico: .....

Domicilio Especial: .....

Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....

Teléfonos: ..... Correo Electrónico: .....

<sup>(1)</sup> El Proponente consignará una de las modalidades previstas en el PBYC - Clausulas Generales Artículo 11°, no se aceptará otra modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA</b>							hoja N°
ITEM	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PARCIAL RENGLÓN	% TOTAL RUBRO	
Renglón I	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA- Grupo 1	mes	2				
Renglón II	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA- Grupo 1	mes	2				
<b>TOTAL PRECIO OFERTADO:</b>							



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos



Servicio: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### DECLARACIÓN JURADA

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... De la ciudad de....., Provincia de....., domicilio especial en la calle..... N°.... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo .....manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 6° Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.
2. Conoce la totalidad de la documentación que integran el Pliego de Bases y Condiciones de la presente **CONTRATACION**.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos/servicios objeto de la **CONTRATACION** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de los trabajos que integran la **CONTRATACION**, en los términos del Art. 9° Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACION**, se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente



**MODELO DE PAGARÉ**

Por \$ \_\_\_\_\_ monto a consignar \_\_\_\_\_ -

USHUAIA, ..... de 2020.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S., o a su orden la cantidad de PESOS ..... CON .../100 (\$ \_monto a consignar\_), en calle San Martín N° 450, 2º Piso, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de "Garantía de Oferta" ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones punto 10º GARANTÍAS de las Cláusulas Generales.-----

Expediente: E 19.581/2020.-

Nombre Expediente: **"S/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VEREDAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

(\*) .....

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°: .....

Empresa/Titular: .....

Domicilio: .....